

**ASOCIACIÓN CHILENA DE CUMPLIMIENTO
Y ÉTICA CORPORATIVA AG
ACCEC**

COMITÉ ESTRATÉGICO

**Fundamentos Estratégicos de ACCEC
Compliance, Visión, Misión, Valores y Rol.**

Octubre 2014

1. HACIA UNA DEFINICIÓN DE COMPLIANCE.

La importancia de definir el Compliance, y su vinculación con lo que en términos locales, entendemos por Cumplimiento.

En ACCEC hemos llegado al convencimiento que una adecuada aproximación a la definición de Compliance es un buen punto de arranque y retorno al dedicarse al estudio de esta disciplina, y de otras materias que a ella se relacionan en el entorno de interés de nuestra asociación, y no sólo porque – desde el punto de vista de la lógica epistemológica- no se puede estudiar aquello que no se conoce - sino que también por razones puramente metodológicas: delimitar y entender las partes componentes del objeto de estudio es necesario para acometerlo en toda su integridad.

A lo anterior, en nuestro caso, se suman justificaciones adicionales para acometer en esta tarea:

- Asistimos al nacimiento de una nueva disciplina y ACCEC se ha fundado como una asociación creada en torno a ella, con el propósito de contribuir positivamente a este proceso, que entendemos beneficiará a la sociedad en su conjunto. En consecuencia, el mínimo rigor intelectual requiere una definición antes de iniciar la acción o asumir iniciativas concretas en esta materia. Esto, para actuar e interactuar coordinada y coherentemente en la disciplina.
- Al definir al Compliance focalizamos el objeto de ACCEC, y los límites naturales de su actividad en relación a los objetivos declarados en sus Estatutos.

- Y finalmente, siendo uno de nuestros fines estatutarios transformarnos en un referente en esta materia, esto genera una aspiración de proponer un concepto que se adopte o considere como una definición preferente en nuestro entorno.

Estas reflexiones se refieren a la definición de Compliance. No se comprenden (en este documento) reflexiones para la formulación de definiciones de otros ámbitos de interés de la ACCEC, como es el caso de Gobiernos Corporativos, Ética Corporativa, Control Interno, o Transparencia. Sin embargo y como verá más adelante, hemos concluido que el “Compliance” también vela por el respecto de las conductas éticas que una entidad ha declarado.

Dimensiones del Compliance.

En esta etapa, se identifican los siguientes elementos o dimensiones del Compliance, los que a su turno permitirán proponer un concepto:

i.- Compliance como una multidisciplina.

Compliance nace de una intersección coordinada y armónica de varias disciplinas: contabilidad, tributación, derecho, psicología laboral, sociología, criminalística, etc. Ellas convergen precisamente en el objeto del compliance o cumplimiento.

¿Cuál es el objeto del Compliance?

El objeto del Compliance excede al mero cumplimiento de leyes, regulaciones y procesos, ya que también debe cautelar el respeto de las normas éticas que la entidad se ha dado (noción de ética corporativa), definiendo con ellas las conductas y comportamientos que se espera sean respetadas y observadas, así como aquellas que se estiman inadmisibles, en armónica coherencia con los valores y principios organizacionales, las políticas de negocio, las directrices, estrategias u otros reguladores de la conducta corporativa de alto nivel.¹⁻²

Entenderemos entonces que el “anglicismo” “**Compliance**”, puede entenderse en nuestra lengua, como equivalente a la expresión de “**Cumplimiento**”

¹ Es importante tener presente que entendemos como ámbito del Compliance la corporación (entidad u organización que se trate), por lo que no definiremos ni abarcaremos el cumplimiento de normas éticas estimadas “preferentes” para una sociedad en su conjunto, sino que acotaremos la discusión al espacio de la ética “corporativa”, distinguida así de una ética personal, religiosa, política, etc.

² Ética Corporativa acotada a los valores privilegiados y a las conductas reguladas, prohibidas o deseadas por una entidad, para que sean observados por todos quienes la dirigen, trabajan para ella, o se vinculan con ella, en el desempeño de sus negocios o actividades.

Regulatorio y de Ética Corporativa”, o bien de “***Cumplimiento Ético y Regulatorio***”, de modo que las 3 expresiones podrían utilizarse indistintamente, en este u otros documentos de la ACCEC.

ii.- Compliance como Gestión de Riesgos.

Con una perspectiva de gestión de riesgos, podemos decir que nuestra disciplina se ocupa de identificar, evaluar y responder a riesgos que afecten a una actividad u organización, en su entorno de cumplimiento ético y regulatorio, con el propósito de administrar diligentemente tales riesgos, suprimiéndolos o mitigándolos.

Dichos eventos generan perjuicios para la actividad u organización, de índole económica, financiera, operacional, reputacional, contractual, jurídica, valórica, emocional, etc.

La Gestión de Riesgos pertenece entonces a la esencia o ADN del Compliance, y por esto, consideramos al Compliance como una multidisciplina de dicha gestión.

Consecuentemente y con esta perspectiva; **Compliance es una Gestión de Riesgos especializada en la identificación, evaluación y mitigación de aquellos riesgos que amenazan a una entidad, cuando sus actos u omisiones, pueden ser apreciados como ilícitos o anti éticos, por sus *stakeholders* relevantes.**

Diversas regulaciones en el mundo (USA, Japón, UK, etc.) están otorgando a los Directorios una mayor y más clara responsabilidad por la Gestión de Riesgos, incluyendo en algunas, la definición de aquellos riesgos que la entidad está dispuesta a tolerar, en la búsqueda de sus objetivos estratégicos de largo plazo (Tolerancia y Apetito por Riesgo), de manera que el Compliance o el Cumplimiento Ético y Regulatorio -así entendido- sólo puede crecer en importancia, en un concierto globalizado y con comunidades cada vez menos tolerantes a las fallas éticas y/o regulatorias en las organizaciones.

iii. Compliance como conciencia del control

Compliance no se limita ni agota en el control, concebido éste como una gestión mecánica de comprobación de una rutina establecida (elemento que denominamos duro), sino que también comprende y consiste en el proceso de concientización de los elementos de riesgo y de la importancia de su manejo diligente, lo que constituye su parte humana (y denominamos elemento blando).

Por otra parte, enfrentado al concepto -más amplio- de Sistema de Control Interno (base en COSO, por ejemplo), el Compliance sería una parte integrante, y crecientemente relevante, de dicho sistema, en tanto gestión especializada de un grupo de riesgos que afectan a toda entidad moderna (o corporación), con potencial de dañar tanto su patrimonio como su capital reputacional.

Esta concientización opera en dos planos:

- El de concientizar a la administración (en una dirección top-down) de su importancia y lograr su compromiso leal y eficaz en esta tarea, y
- Mediante iniciativas concretas de Compliance, destinadas a su difusión, concientización y generación de una cultura de Cumplimiento y Ética Corporativa.

La concientización se conecta estrechamente con la capacitación y entrenamiento, y la gestión de entidades como ACCEC tendrá protagonismo creciente en los procesos de re-instalación cultural, que necesariamente habrán de propulsar o fortalecer las entidades que tomen conciencia de lo que los nuevos tiempos les demandan.

En esta dimensión, y hablando de los “instrumentos”, **un buen Programa de Cumplimiento y Ética Corporativa, debe consistir básicamente en:**

- El compromiso formalmente declarado por la alta administración de “hacer lo correcto”, legal y éticamente.
- El conjunto de iniciativas y actividades efectivamente realizadas con ese propósito.

2. VISIÓN

ACCEC reúne a un grupo heterogéneo de profesionales con las calificaciones, las competencias y la experiencia necesarias, para forjar un centro de estudios, cuyo trabajo se difunda como un aporte a la comunidad, en materias de Cumplimiento y Ética Corporativa.

Del estudio nace la reflexión y de ésta el diálogo, el centro de estudios se transforma en un núcleo de intercambio de conocimientos y experiencias.

Esto se complementa con un potencial de difusión académica, y de iniciativas y acciones orientadas a transformar a ACCEC en un polo especializado para el

flujo e intercambio de información y conocimiento relativos al Compliance y a otras materias propias de nuestro quehacer gremial.

En torno al estudio e intercambio de conocimientos, el centro evoluciona hacia un epicentro de una red de alianzas entre entes con intereses comunes: eso genera el ACCEC Compliance Network, o la red de personas y entidades vinculadas al quehacer de la ACCEC.

Consideraciones para sustentar la Visión de la ACCEC:

- En lugar de hacer lo mismo que otros actores del Compliance, queremos desempeñar un rol original y novedoso, que nos permita entrar en complemento y cooperación con los actuales protagonistas del Compliance en Chile, pero siempre con una aspiración de liderazgo en la materia.
- La ACCEC por su orden y organización, así como por su sapiencia y experiencia, y por la calidad de sus competencias, consejos y resultados está llamada a transformarse en un referente en materias de Cumplimiento y Ética Corporativa.
- Transformarse en un líder que nace para atraer, organizar y recibir lo mejor de cada uno de sus miembros, quienes a través de los órganos de ACCEC trabajan temas de Cumplimiento, Ética y Gobiernos Corporativos, actuando como un centro de estudios que procesa estas temáticas en el contexto de las tendencias vigentes, y genera opinión y productos de alta calidad para las organizaciones y entidades que forman parte de la comunidad.

La VISIÓN:

“Ser reconocidos como el referente para el desarrollo del Cumplimiento y la Ética Corporativa en línea con las mejores prácticas”.

3. MISIÓN

Consideraciones estatutarias impulsarían en principio, una noción de la Misión de la ACCEC como la que se expone a continuación:

Extraer el Compliance (y el conocimiento en materias de Gobierno Corporativo, Ética Corporativa, Control Interno y Transparencia) que está en el aire, en los libros, en la cátedra, en otros países, procesarlo y ponerlo a disposición de la comunidad, difundiéndolo como un aporte, que asume la forma de un producto, servicio o de una iniciativa concreta.

El Directorio de ACCEC tras diversos análisis y discusiones, estimó que la simpleza de la Misión, sería parte relevante de su valor, y que debiere además entrañar el profundo compromiso que motive a sus asociados a emprender la tarea diaria, que en el largo plazo conduzca a la materialización de su Visión.

La MISIÓN;

“Contribuir a una Sociedad más sustentable, creando valor a través del Cumplimiento y la Ética Corporativa”.

4. VALORES

En ACCEC consideramos que los valores deben ser pocos y simples para cautelar el foco de nuestro empeño, y además deben ser priorizados, para que en caso de conflicto entre dichos valores, cada asociado sepa cuál debe ser más valorado a la hora de definir las conductas pertinentes.

Nuestros valores y su orden de prelación:

- 1. Protección a la Sociedad (el fin).***
- 2. Transparencia (la forma, el cómo).***
- 3. Respeto y fomento a la diversidad (la forma, el cómo).***
- 4. Rigor Profesional e Intelectual (el medio, el con qué).***
- 5. Trabajo en Equipo (el medio, el con qué).***

Para un mejor entendimiento de cada uno de ellos, consulte la letra D del Anexo de este documento.

5. El Rol de la ACCEC: ¿Qué somos? ¿Qué no somos?

Discutido este aspecto en comités y en sesiones de Directorio, considerando el quehacer de la ACCEC, centrado en el profesional más que en las organizaciones, el Directorio formuló las siguientes declaraciones que identifican la naturaleza de nuestra tarea:

ACCEC:

No es un Asesor de Empresas
Si es un Asesor de Profesionales

No es un referente
Si es el referente

No es un certificador de modelos de cumplimiento
Si es un certificador de competencias profesionales de cumplimiento

No es donde las “organizaciones” pueden ser perfeccionadas
Si es donde los “profesionales” pueden perfeccionarse

No es una red de organizaciones a favor del cumplimiento
Si es una red de profesionales a favor del cumplimiento

ANEXO; FORMACIÓN DE LA OPINIÓN DEL DIRECTORIO.

Hemos considerado de potencial interés de los asociados, incluir en el presente anexo, algunos de los principales elementos y/o consideraciones, profesionales o de simple juicio o criterio, que fueron ventilados durante las discusiones sostenidas, ya sea en reuniones o comunicaciones de trabajo del comité encargado de estas definiciones estratégicas, o en las propias sesiones de Directorio donde se revisaron sucesivamente los avances alcanzados.

A.- En relación al Comité de Objetivos Estratégicos.

En sesión de Directorio del 4 de Julio de 2014, los directores acordaron la creación de 3 comités de trabajo, para asignar las tareas a desarrollar por el Directorio.

Uno de ellos fue el denominado Comité de Objetivos Estratégicos integrado por los señores Claudio Barroilhet (Presidente del Directorio), Héctor Osorio y Joaquín Pérez, con el objeto de avanzar en una propuesta de lo que el señor Osorio denominaba como la Declaración Político – Estratégica de la ACCEC, y que el señor Pérez, encargado de ajustar las sucesivas versiones, tituló como se verifica en el presente documento. La Secretaria del Directorio se integró a varias de las discusiones del comité, con derecho a voz.

Los directores consideraron en forma unánime, en la referida sesión, que el Presidente debía integrar este Comité.

B.- En relación a la Visión de la ACCEC.

En un documento que dio a origen a las discusiones, la primera Visión fue presentada como sigue:

“Queremos aportar conocimientos, productos y servicios que sean sólidos, serios e independientes, y que sean reconocidos como tales por la comunidad, aspirando a constituirnos en un referente nacional, que las entidades (en la academia y fuera de ella) consulten para mejorar sus modelos de cumplimiento ético y regulatorio, y que efectúe recomendaciones de prácticas consistentes con sanos ambientes de Control Interno y de Gobierno Corporativo”

A poco andar, el Directorio llegó al convencimiento de que la búsqueda de completitud, podía impulsar una Visión “difícil de vivenciar” dada su complejidad, y le encargó al comité la tarea de su simplificación.

Habiendo sentado las consideraciones o premisas básicas contenidas en el numeral 2 del cuerpo central de este documento, y tomado en cuenta diversos aportes de los directores integrados al Comité, el Comité acometió el encargo y generó versiones anteriores de este documento que contemplaron que la Visión de ACCEC podría adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Contribuir al desarrollo de prácticas corporativas más sustentables, a través de la promoción de altos estándares de Cumplimiento y Ética Corporativa.
- b) Configurar un referente nacional, que las entidades privilegian en la definición de sus programas integrales de Cumplimiento, reconocidos por la calidad de su organización, sus profesionales y sus resultados.
- c) Elevar la disciplina del Cumplimiento y la Ética Corporativa, al más alto estándar de consideración en la dirección de las entidades, siendo reconocidos como el referente de la sociedad chilena en esta materia.
- d) **Configurarnos en el referente nacional para el desarrollo del Cumplimiento y la Ética Corporativa en línea con las mejores prácticas internacionales.**

Esta última fue seleccionada por el Comité en una sesión de trabajo, como la alternativa preferente a ser presentada en el Directorio de Agosto de 2014.

Finalmente en dicha reunión de Directorio, se acordó no circunscribir la Visión a una zona geográfica determinada (internacional, regional, nacional, local, etc.), y se estimó preferente sustituir la expresión “configurarnos” por la expresión “ser reconocidos como el referente”, pues ello impondría un desafío de ser así percibidos por la sociedad.

De esta forma, la Visión derivó en la versión contenida en el cuerpo principal este documento.

C.- En relación a la Misión de la ACCEC.

En el documento que sirvió de base al inicio de las discusiones, la Misión fue concebida como;

“Fomentar en Chile el desarrollo y uso de las mejores prácticas en el cumplimiento y ética corporativa a través del protagonismo de la ACCEC y sus socios”.

En sesión de trabajo, y luego de escuchar diversas opiniones y alternativas posibles, orientadas a simplificar y potenciar la **Misión**, el Comité acordó en la siguiente versión a presentar al Directorio de Agosto de 2014:

“Contribuir a una Sociedad más sustentable, agregándole valor a través del Cumplimiento y la Ética Corporativa”.

Esta evolución estuvo principalmente fundada en la idea del señor Pérez, de invertir el polo de la relevancia, pasando a colocar en primer lugar la contribución social que ACCEC puede realizar, usando como medio el perfeccionamiento y difusión de la disciplina.

El Directorio de Agosto de 2014, estuvo de acuerdo con este planteamiento, con la salvedad de sustituir la expresión de “agregándole valor” por la de “crear valor”.

D.- En relación a los Valores de ACCEC.

En un principio, y en base a ciertos preceptos que se entendían inherentes al grupo humano fundador, y cuya probada funcionalidad los hacía merecedores de ser considerados como potenciales guías de comportamiento de nuestra Asociación, los siguientes valores fueron presentados al escrutinio del Comité Estratégico del Directorio:

i.- Trabajo en equipo.

Nuestra estructura y órganos se construyen sobre esta base grupal estructural, y también funcionamos así en lo dinámico, creando y analizando conocimiento con la participación de varias mentes a la vez.

El trabajo en equipo es la fuente y factor de permanencia de ACCEC.

ii.- Rigor profesional e intelectual.

ACCEC reúne a un grupo heterogéneo de profesionales con las calificaciones, las competencias y la experiencia necesarias, para hacer un centro de estudios, cuyo trabajo se difunda como un aporte a la comunidad, en materias de Compliance y Ética Corporativa.

iii.- Respeto y fomento a la diversidad.

La pluralidad de enfoques, especialidades, industrias o mercados, son parte de nuestra esencia multidisciplinaria, y nos permiten desarrollar una visión integral e integrada de un asunto o materia.

Una visión es integral, cuando reúne todos los enfoques, aportes, contribuciones y visiones de los *stakeholders*; y es integrada, cuando amalgama todos los elementos integrantes de una mezcla, y elabora un producto, servicio o iniciativa, que es el resultado del procesamiento de ACCEC, y contiene un valor agregado, que excede a la mera suma o la mezcla de esos elementos.

iv.- Transparencia.

Si queremos ser un referente en Compliance resulta connatural incorporar la transparencia como un principio de actuación.

La transparencia reclama a la ACCEC un “ser” consistente con el “deber ser”, y con apropiada cautela del “parecer”, en un contexto de razonable apertura de todas sus actuaciones y fundamentos al escrutinio de la sociedad.

v.- Protección a la Sociedad.

ACCEC es protectora de los Encargados de Compliance afiliados y de la Sociedad en su conjunto. Este valor apunta a que el Compliance se ejerza en la búsqueda del interés social, contribuyendo en el “desarrollo y bienestar” de todos los grupos de interés.

vi.- Ideas Avanzadas.

Nuestro trabajo incluye siempre una perspectiva de innovación y mejoramiento continuo, como única forma de desarrollar y cautelar la condición de “mejores prácticas”, que nuestros objetivos nos imponen recomendar a las entidades. Cada vez que alcanzamos un resultado satisfactorio en una materia determinada, nos proponemos reiniciar en plazo razonable una nueva investigación acerca de qué será lo próximo en esa materia.

vi.- Confiabilidad.

La sociedad nos premia con su confianza, reconociendo excelencia y efectividad en nuestro trabajo.

En sesión de trabajo, la discusión del Comité derivó hacia la necesidad de reducir el número, y simplificar el significado de los valores comprometidos, al

grado de que ellos puedan ser nítidamente comprendidos y vivenciados por todos los asociados de la ACCEC.

En una primera selección, se estimó que los Valores podían ser los 5 primeros, excluyéndose en consecuencia, los preceptos de Ideas Avanzadas y Confiabilidad.

Se escucharon opiniones en el sentido de que el “Respeto a la Ley” no estaba considerado expresamente como un valor supremo. Una posición estimaba que dicho valor resultaba inherente al de la Protección a la Sociedad, posición esta última que tuvo respaldo mayoritario en Directorio.

En otro orden de ideas, la posición del señor Joaquín Pérez consideraba preferente, enunciarlos con una “Prelación” de importancia, de modo que frente a situaciones límites, donde 2 valores pudieren entrar en conflicto, el titular de la acción supiere de antemano cual priorizar. El planteamiento definitivo de este documento acoge la prelación recomendada por el señor Germán Heufemann.

E.- En relación al Rol de la ACCEC.

A las preguntas; ¿Qué Somos? y ¿Qué no Somos? se formularon múltiples respuestas y reflexiones, en sesiones de comité y en el intercambio de comunicaciones.

Una simplificación de ello se revela en las siguientes conclusiones intermedias.

Somos: el gremio de una multidisciplina naciente, con pretensiones de ser un referente en ella.

No somos: una universidad, un certificador de modelos de prevención, un auditor ni un contralor.

En sesión de trabajo, hubo una postura mayoritaria en el Comité, en cuanto a que la ACCEC no debiere constituirse en un Asesor de Empresas, por el conflicto de competencia que con sus propios asociados ello podría significar.

La noción de un “Colegio”, fue analizada con el sentido de la instancia de reunión, donde la “profesión” del Compliance puede ser perfeccionada.

Finalmente, en el Directorio de Agosto de 2014, se acordó por unanimidad adoptar la reflexión del señor Germán Heufemann, acerca de lo que somos y lo que no somos.